

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO	2
2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	2
3. NORMAS GENERALES	3
3.1. Directrices generales	3
3.2. Marco Normativo	4
3.3. Principios para el tratamiento de datos personales	4
3.4. Tratamiento de datos sensibles	4
3.5. Derechos de los titulares	5
3.6. Condiciones para el tratamiento de datos	5
3.7. Tratamiento de datos personales y finalidad del tratamiento	6
3.8. Suministro de la información	9
3.9. Procedimiento de Habeas Data para Titulares de datos personales	9
3.9.1. Consulta	10
3.9.2. Reclamos	10
3.9.3. Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato	11
3.10. Deberes de ITSE como responsable del Tratamiento de datos.	11
3.11. Deberes del Encargado del Tratamiento de datos.	12
3.12. Transferencia internacional de datos	12
3.13. Prohibiciones y sanciones	13
3.14. Medidas de seguridad	14
3.15. Modificaciones	14

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. OBJETIVO

Dar a conocer las Políticas de Tratamiento de Datos Personales implementadas por **ITSE SAS** con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y, los cuales tienen por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar los datos que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos -derecho al Habeas Data-, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales.

2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

2.1. Autorización: consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

2.2. Base de Datos: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

2.3. Consultas: solicitud de la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos usada por **ITSE**, sobre la cual tiene la obligación de suministrar al Titular o sus causahabientes, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular

2.4. Dato personal: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

2.5. Dato público: es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

2.6. Datos sensibles: se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

2.7. Encargado del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

2.8. Habeas Data: Derecho fundamental de carácter constitucional que tiene toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas, conforme lo dispuesto en la ley y demás normatividad aplicable.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

2.9. Propietario de la base de datos: Es la persona natural al interior de **ITSE** que tiene bajo su responsabilidad una base de datos personales para su tratamiento, gestión y que en algunas ocasiones la custodia.

2.10. Reclamos: solicitud de corrección, actualización o supresión de la información contenida en una base de datos usada por **ITSE**, o solicitud por presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, realizada por el Titular o sus causahabientes.

2.11. Responsable del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos

2.12. Titular: persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

2.13. Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión

2.14. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Organismo técnico, de carácter administrativo, que, a través de la Dirección de Investigación de Protección de Datos Personales, ejerce la vigilancia de los operadores, fuentes y usuarios de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza, en cuanto se refiere a la actividad de administración de datos personales. Además, podrá ordenar la corrección, actualización o retiro de datos personales de una base de datos, cuando así se determine dentro de la investigación y, Administrará el Registro Nacional Público de Bases de Datos.

3. NORMAS GENERALES

3.1. Directrices generales

a) **ITSE** en su calidad de responsable del tratamiento de datos de carácter personal, informa a sus asociados, clientes, usuarios, beneficiarios, colaboradores, contratistas y/o proveedores, y en general a todas las personas que hayan facilitado o que en el futuro faciliten sus datos personales, que éstos serán incorporados en las BASES DE DATOS de propiedad de **ITSE** y que se han adoptado las medidas de tipo legal, técnicas, organizacionales y administrativas necesarias para evitar la pérdida, acceso no autorizado o alteración de los datos personales a los cuales da tratamiento.

b) Las disposiciones contenidas en este documento se aplicarán al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano, o cuando el responsable y/o encargado se encuentre ubicado fuera del territorio colombiano, en virtud de tratados internacionales, relaciones contractuales, entre otros.

c) Las políticas definidas en el presente documento son de carácter obligatorio para **ITSE** en calidad de responsable del Tratamiento de datos, así como para los encargados que realizan el tratamiento de datos personales por cuenta de **ITSE**.

d) El incumplimiento de las políticas definidas en el presente documento podría acarrear investigaciones sancionatorias de carácter personal e institucional descritas en el artículo 23 de la Ley 1581 de 2012.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

3.2. Marco Normativo

a) La política de tratamiento de datos personales aquí desarrolladas, se elaboró conforme las directrices establecidas en la Constitución Política, Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

3.3. Principios para el tratamiento de datos personales

Los siguientes principios serán tenidos en cuenta por **ITSE** en el proceso de administración de datos personales.

a) Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos. El Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012, es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

b) Principio de finalidad y tratamiento. El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

c) Principio de libertad. El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

d) Principio de veracidad o calidad. La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e) Principio de transparencia. En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de **ITSE** o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f) Principio de acceso y circulación restringida. El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.

g) Principio de seguridad. La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

h) Principio de confidencialidad. Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

3.4. Tratamiento de datos sensibles

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- d) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

3.5. Derechos de los titulares

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **ITSE** o frente al Encargado del Tratamiento designado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a **ITSE**, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado por parte de **ITSE** o por parte del Encargado del Tratamiento designado, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento **ITSE** o el Encargado designado, han incurrido en conductas contrarias a Ley 1581 de 2012 y a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita en las condiciones definidas en este documento, a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

3.6. Condiciones para el tratamiento de datos

- a) Recolección de los datos personales: La recolección de los datos realizada por **ITSE** deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normativa vigente. Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.
- b) Autorización del titular:
 - i. Para que **ITSE** realice cualquier acción de Tratamiento de datos personales, se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior. Estos mecanismos podrán ser predeterminados a través de medios técnicos que faciliten al Titular su manifestación automatizada y debe ser por escrito.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ii. **ITSE** adoptará los procedimientos necesarios para solicitar, a más tardar en el momento de recolección de los datos, la autorización del Titular para el Tratamiento de los mismos e informará los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para los cuales se obtiene el consentimiento.

iii. Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entiéndase por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, podrán ser tratados por **ITSE** siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

iv. Cuando se trate de recolección de datos sensibles se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La autorización debe ser explícita.
- Se debe informar al titular que no está obligado a autorizar el tratamiento de dicha información.
- Se debe informar de forma explícita y previa al titular cuales de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo.

c) Deber de informar al titular:

ITSE al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

i. El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.

ii. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.

iii. Los derechos que le asisten como Titular.

iv. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento.

d) Casos en que no es necesaria la autorización:

i. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

ii. Datos de naturaleza pública.

iii. Casos de urgencia médica o sanitaria.

iv. Tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

v. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

3.7. Tratamiento de datos personales y finalidad del tratamiento

ITSE como responsable del tratamiento podrá: i) Conocer, almacenar, procesar y transferir toda la información suministrada por los titulares en una o varias bases de datos, en el formato que estime más conveniente, ii) Analizar, evaluar, comparar, ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

suministrada por los titulares, iii) Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por los titulares, con cualquier información de que disponga legítimamente.

Las operaciones que constituyen tratamiento de datos personales por parte de **ITSE** en calidad de responsable o encargados de los mismos, tendrán las siguientes finalidades:

- a) Datos personales de trabajadores activos, retirados, aprendices y aspirantes a cargos: **ITSE** en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, se permite informarles que los datos personales que previamente esta entidad ha recolectado en desarrollo de su objeto social, tendrán como finalidad: Desarrollar y gestionar procesos de selección y contratación de personal. Administrar comunicaciones de tipo interno. Gestionar la participación de empleados en programas corporativos o sociales. Administrar los datos del colaborador y su familia para temas relacionados con remuneraciones, contribuciones, obligaciones, prestaciones, impuestos y demás información necesaria (servicio médico, becas, formación, entre otros, por parte de las áreas de Gestión Humana). Gestionar la correcta integración de los datos y los expedientes del personal y la generación de documentos y datos solicitados por el colaborador. Gestionar el control de asistencia, acceso físico y lógico a instalaciones y activos de la empresa. Gestión de los datos de carácter personal sobre desempeño, valoración y capacitación sobre habilidades, competencias y seguridad de los colaboradores. Administrar y gestionar los números de cuentas bancarias para temas de nómina. Administrar los datos personales para la correcta asignación y uso de activos y herramientas de trabajo

Los datos personales e información obtenida durante el proceso de selección de los aspirantes a alguna vacante se almacenarán en un archivo central aplicando a esta información niveles y medidas de seguridad altas. Esta información se destruirá cuando cumplan los tiempos de almacenamiento exigidos por ley.

Los datos personales e información obtenida del proceso de selección respecto del personal seleccionado para laborar en **ITSE**, serán almacenados en la carpeta personal, aplicando a esta información niveles y medidas de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que tal información contenga datos de carácter sensible.

Terminada la relación laboral, **ITSE** procederá a almacenar los datos personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo de la relación laboral en un archivo central, sometiendo tal información a medidas y niveles de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que la información laboral pueda contener datos sensibles.

- b) Datos personales de contratistas y/o proveedores:

ITSE en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, se permite informarle que los datos personales o información que previamente esta entidad ha recolectado en desarrollo de su objeto social, tendrán como finalidad: Asegurar la correcta integración de los datos y los expedientes de los proveedores. Administrar la compra de productos

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

y servicios. Desarrollar procesos de selección, evaluación y adjudicación de contratos para contratistas y/o proveedores. Realizar pagos a contratistas y/o proveedores. Controlar el acceso físico y lógico a instalaciones y activos de la empresa.

ITSE recolectará de sus proveedores los datos personales de los empleados de este, que sean necesarios, pertinentes y no excesivos, que por motivos de seguridad deba analizar y evaluar, atendiendo las características de los servicios que se contraten con el proveedor.

Los datos personales de empleados de los proveedores recolectados por **ITSE** tendrán como única finalidad verificar su idoneidad y competencia de tales empleados; por tanto, una vez verificado este requisito, **ITSE** podrá devolver tal información al proveedor, salvo cuando fuere necesario preservar estos datos.

Cuando **ITSE** entregue datos de sus empleados a sus proveedores, estos deberán proteger los datos personales suministrados, conforme lo dispuesto en esta política.

c) Datos personales de clientes:

ITSE en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, se permite informarle tanto a sus Clientes como a sus Clientes Potenciales, que los datos personales o información que previamente esta entidad ha recolectado en desarrollo de su objeto social, tendrá como única finalidad la de ser usada para fines comerciales, publicitarios, estadísticos o estratégicos, así como el contacto a través de medios telefónico, electrónicos (mensajes de texto, chat, redes sociales, mail y demás medios) físicos y personales. Para ser tratada o empleada durante la prestación del servicio contratado con nuestros Clientes y hasta la finalización de las obligaciones recíprocas que subsistan entre las partes, en consecuencia, la misma será empleada en actividades como:

- i. La facturación del servicio que debidamente haya sido ordenado por el Cliente
- ii. El envío de información y ofertas tanto de carácter comercial como la relacionada con los servicios que ofrece la Empresa, actualización de datos, encuestas de satisfacción e invitaciones.
- iii. Contactarle y/o informarle sobre el estado de las relaciones contractuales, el estado de las obligaciones entre las partes, gestión de cobro prejudicial y judicial y demás notificaciones que deban hacerse en desarrollo de la prestación del servicio.

d) Datos personales de accionistas y/o socios y/o apoderados de estos:

ITSE en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, se permite informarle que los datos personales o información que previamente esta entidad ha recolectado en

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

desarrollo de su objeto social, tendrán como finalidad: registro en libro de accionistas, citaciones a reuniones y emitir certificaciones de composición accionaria.

Los datos e información personal de las personas físicas que llegaren a tener la condición de accionista de **ITSE.**, se considerará información reservada, pues la misma está registrada en los libros de comercio y tiene el carácter de reserva por disposición legal. En consecuencia, el acceso a tal información personal se efectuará conforme las disposiciones contenidas en el Código de Comercio que regulan la materia.

Respecto de los datos obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las instalaciones de **ITSE** estos se utilizarán para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones de **ITSE**

3.8. Suministro de la información

a) Los titulares de datos personales registrados en las bases de datos de **ITSE** podrán conocer, actualizar, rectificar y/o solicitar la supresión de sus datos personales, mediante comunicación escrita realizada a los siguientes canales disponibles:

- i. Correo electrónico: ITSE@ITSE.com.co.
- ii. Sede principal: Calle 2 Oeste No.26-40 Cali, Colombia
- iii. Línea de Servicio al cliente: +57 (2) 4870065

b) La información solicitada por el Titular será suministrada por **ITSE** por el medio que se indique en el momento de hacer la consulta o reclamación. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

c) La información acerca de los datos personales que hayan sido materia de tratamiento por parte de **ITSE** podrá suministrarse a las siguientes personas:

- i. A los Titulares, sus causahabientes, apoderados o sus representantes legales, siempre y cuando acrediten la calidad en que actúan.
- ii. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- iii. A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

3.9. Procedimiento de Habeas Data para Titulares de datos personales

En desarrollo del derecho constitucional de Habeas Data respecto de los derechos de acceso, actualización, rectificación, cancelación y oposición por parte del titular de datos personales o causahabientes, **ITSE** adopta el siguiente procedimiento:

Todas las consultas y reclamos se canalizarán mediante solicitud dirigida a **ITSE** de acuerdo con lo definido en el numeral 3.9. literal a del presente documento.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El área Comercial, es la responsable de atender las peticiones, consultas, quejas y reclamos que formule el titular del dato en ejercicio de sus derechos al interior de **ITSE**.

3.9.1. Consulta

a) Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en la base de datos. **ITSE** suministrará al solicitante toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

b) Una vez verificada la identidad del titular se le suministrarán los datos requeridos. Para efectos de responder las consultas, **ITSE** cuenta con un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de las mismas. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando en la que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

3.9.2. Reclamos

a) El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante **ITSE** el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

i. El reclamo dirigido a **ITSE** debe tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del solicitante.
- Copia de documento de identificación del solicitante que podrá suministrar por medio físico o digital.
- Los Clientes se deben identificar con el NIT de la empresa que tiene vinculo comercial con **ITSE**.
- Acreditación de la calidad en que se actúa (titular de la información, o en su defecto por sus causahabientes, representantes, tutores o apoderados).
- Hechos en que se fundamenta la solicitud.
- Objeto de la solicitud.
- Dirección física y/o electrónica para notificaciones.
- Aportar los documentos que pretenda hacer valer.

ii. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurrido un (1) mes desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

iii. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

iv. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término,

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

v. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción completa de la solicitud, **ITSE** indicara que se trata de un reclamo en trámite. En la respectiva base de datos se deberá consignar una casilla en la que aparezcan las siguientes leyendas según sea el caso: “reclamo por habeas data en trámite” y “reclamo por habeas data resuelto”.

3.9.3. Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato

a) Los Titulares podrán en todo momento solicitar a **ITSE**, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

b) La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos de **ITSE**.

3.10. Deberes de ITSE como responsable del Tratamiento de datos.

ITSE., cumplirá los siguientes deberes:

a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.

c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.

d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.

h) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;

i) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley;

j) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- k) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- l) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- m) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

3.11. Deberes del Encargado del Tratamiento de datos.

Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos establecidos en la Ley.
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la Ley;
- f) Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo por habeas data en trámite” en relación con la información personal que se discuta o cuestione por los titulares, acorde con la forma en que se regule en la ley.
- g) Insertar en la base de datos la leyenda “información sobre habeas data en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- h) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- i) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- j) Informar a la Superintendencia de Industria y comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- k) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

3.12. Transferencia internacional de datos

Está prohibida la transferencia de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De manera excepcional se podrán efectuar transferencias internacionales de datos personales por parte de **ITSE** cuando:

- a) El titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- b) Se trate de intercambio de datos de carácter médico, cuando así los exija el tratamiento del titular por razones de salud o higiene pública.
- c) Se trate de transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- d) Se trate de transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la Republica de Colombia sea parte.
- e) Se trate de transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el titular y **ITSE**.
- f) Se trate de transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Cuando se requiera una transferencia internacional de datos personales, **ITSE** suscribirá los acuerdos que regulen en detalle las obligaciones, cargas y deberes que surgen para las partes que intervienen. Estos acuerdos deberán atender lo dispuesto en esta política, así como en la legislación y jurisprudencia que fuera aplicable en materia de protección de datos personales.

Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre **ITSE** como responsable y un encargado para permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta de **ITSE**., no requerirán ser informadas al titular ni contar con su consentimiento siempre y cuando exista un contrato en términos del artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.

3.13. Prohibiciones y sanciones

En desarrollo de esta política de tratamiento de datos personales de **ITSE**, se establecen las siguientes prohibiciones y sanciones como consecuencia de su incumplimiento:

- a) Se prohíbe la cesión, comunicación o circulación de datos personales, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del titular o sin autorización de **ITSE**.
- b) Se prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquier otro tratamiento de datos personales de carácter sensible sin autorización del titular y/o **ITSE**. El incumplimiento de esta prohibición por parte de los empleados de **ITSE** acarreará las sanciones a que haya lugar de conformidad con la ley. El incumplimiento de esta prohibición por parte de los proveedores que contraten con **ITSE** será considerado como causa grave para dar terminación al contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
- c) Se prohíbe el tratamiento de datos personales de niños y adolescentes menores de edad, salvo autorización expresa de sus representantes legales. Todo tratamiento que se llegare a hacer respecto de los datos de los menores, se deberán asegurar los derechos prevalentes que la Constitución Política reconoce a estos, en armonía con el Código de la Infancia y la Adolescencia.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

3.14. Medidas de seguridad

- a) **ITSE** toma todas las precauciones razonables y medidas de índole técnico, administrativo y organizacional conducentes a garantizar la seguridad de los datos de carácter personal de los Titulares, principalmente aquellos destinados a impedir su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.
- b) Las medidas de seguridad se aplican tanto a los archivos como a los tratamientos.
- c) La aplicación de las medidas de seguridad tiene como fin procurar la conservación, confidencialidad, integridad, y disponibilidad de los datos.

3.15. Modificaciones

ITSE se reserva el derecho de modificar estas políticas, en su totalidad o parcialmente. En caso de cambios sustanciales en las Políticas del Tratamiento referidos a la identificación de **ITSE** y a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización, **ITSE** comunicará estos cambios al titular a más tardar al momento de implementar las nuevas políticas.